



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 18 ABR 2016

REF: Impuestos de Sellos Y automotores
SAN JUAN.-

CIRCULAR D.R. N° 018007

SEÑORES ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES DEL
AUTOMOTOR Y DE MOTOVEHICULOS
DE PROVINCIA DE SAN JUAN

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre ésta Dirección Nacional y el Gobierno de la Provincia de SAN JUAN, en lo referente al depósito del Impuesto de Sellos y automotor por parte de los Sres. Encargados de Registro en su calidad de Agentes de percepción.

En tal sentido, es dable informarles que a partir del 01 de abril de 2016 de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Rentas de la mencionada Provincia, entrarán en vigencia las modificaciones introducidas por la Resolución N° 0182-DGR-2016 publicada en el Boletín oficial el 16 de febrero de 2016, la cual modifica la confección de las Boletas de depósito del impuesto de sellos y de automotores.

El link a ingresar para confeccionar las Boletas de Deposito, es,
<http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sellosdgr/index.asp>

Asimismo, se informa que durante el corriente mes se podrán utilizar ambas boletas y a partir del 2 de mayo solamente la con código barrado.

Se adjunta copia de la mencionada Resolución.

Saludo a ustedes atentamente.-

D.N.R.N.P.A. y C.P.
lp

Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

La Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Planificación e Infraestructura de la Provincia de San Juan, con domicilio en Av. Libertador 750 Oeste, Edificio Centro Cívico 5° Piso, encargada de la dirección y gerenciamiento de la Obra de Construcción de la Línea de Media Tensión y Derivaciones correspondiente al Proyecto "Electrificación Rural para el Desarrollo Pecuario del Departamento 25 de Mayo", conforme lo previsto en Leyes N° 6668, N° 4049 y modificatorias N° 6093, N° 8078, N° 8123 y Resolución EPRE N° 623/08; NOTIFICA que mediante Resolución EPRE N° 685/2015 el Ente Provincial Regulador de la Electricidad ha resuelto: tener por iniciado el procedimiento administrativo de afectación de la superficie de los inmuebles superpuesta y/o solapada con el área de seguridad de la Línea de Media Tensión (LMT) 33 KV, extensivo a la totalidad de las trazas de las Derivaciones de la Línea de Media Tensión a construirse en terrenos privados y/o afectándolos para la obra de electrificación rural para el desarrollo pecuario del Departamento 25 de Mayo.-

En consecuencia se notifica a todos los propietarios registrales, sucesores y/o quienes detenten de manera fehaciente su derecho sobre inmuebles que aquí se detallan, que la porción de superficie de dichos inmuebles por los que discurre la traza de la Línea de Media Tensión y derivaciones, se afecta a servidumbre administrativa de electroducto provisoria, quedando sometida a las restricciones y limitaciones al dominio previstas en normativas y reglamentaciones vigentes en la porción de superficie por los que discorra la traza de la Línea de Media Tensión.-

Los propietarios, que mediante el presente son notificados, podrán comparecer personalmente a la Dirección de Recursos Energéticos, a fin de retirar el ejemplar de la Resolución EPRE N° 685/2015 y sus anexos, y el Protocolo de Alternativas previsto en el Plan de Afectación de Activos, los que también se encuentran a su entera disposición en la Oficina del PROSAP "Proyecto de Electrificación Rural", cita en Agustín Gnecco 350 Sur, Capital, - San Juan.

Fdo. Ing. Antonio Luis Soler - Director, Dirección de Recursos Energéticos

Cta. Cte. 10.109 Febrero 15/17. \$ 836.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 612-0570-01, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 4934-IPV-15**, que en su **ARTÍCULO 1°** dice: Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr, JUAN CARLOS RICABARREN M.I N° 21.741.634, contra la Resolución N° 1540-IPV-12, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente quedando en consecuencia ésta firme en todas sus partes. **ARTÍCULO 2°, 3° y 4°** de Forma.-
Fdo. Ing. Martín Juncosa, Interventor Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 10.113 Febrero 16-17. \$ 90.-

RESOLUCIONES

~~RESOLUCIÓN N° 0102-DGR/2016.-~~

SAN JUAN, 11 DE FEBRERO DE 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 0702-008108-2015, la Ley N° 151-I- Código Tributario; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones los Sres. Pedro Daniel Loyola y Marcelo A. Zunino, en carácter de Apoderados del BANCO SAN JUAN S.A., se dirigen a la Dirección General de Rentas con el fin de presentar un sistema para la administración y gestión de pago de Sellados, Adicionales Lote Hogar y Acción Social, Impuesto Automotor RNPA, DGR-Fiscalía de Estado, en los casos en que intervienen Escribanías, Registro Nacionales del Automotor, etc. Informan que para ello tendrán habilitado un link al cual podrán acceder los autorizados para la carga de datos y posterior impresión de comprobantes de pagos con códigos de barras, con depósito en las cuentas



recaudadoras habilitadas actualmente.

El sistema, sostiene, beneficiará a los contribuyentes ya que los comprobantes podrán pagarse en la totalidad de los puestos de cajas extra bancadas "SAN JUAN SERVICIOS", en horarios extendidos. Además, manifiestan que adjuntan a la presente las pantallas para la carga de datos, los que tendrán por cada campo una validación para evitar errores en el llenado y los modelos de boletas impresas con código de barras. Asimismo, manifiestan estar dispuestos a evacuar las consultas que se produzcan y autorizar la puesta en producción de esta operatoria.

Que a fs. 06 el Sub-Director Operativo, C.P.N. Germán A. Trincado, solicita a Departamento Recaudación un informe sobre lo propuesto, a efectos de preparar la resolución de homologación.

Que a fs. 07 División Sellos y Tasas y Departamento Recaudación informan que respecto de la pantalla de carga de datos y comprobantes de pago de Impuesto de Sellos que utilizarán Escribanías, Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, Bancos y Entidades Financieras, se realizaron diversas pruebas con el fin de evaluar si el sistema toma los datos informados para declarar el Impuesto de Sellos, según las norma legales vigentes, de lo que resultó que se cumple con los presupuestos para la determinación y pago del mismo.

Que a fs. 07 vta. Área Conciliación Bancada informa que ha realizado pruebas en lo referente a la confección de boletas de Impuesto a la Radicación de Automotores (Cta. N° 1288/5), que deberán confeccionar semanalmente los Registros Nacionales, resultando satisfactorias para el control.

Que a fs. 08 División Contabilidad de Recursos efectuó consultas al BANCO SAN Juan S.A., que permitieron explicar el porqué del uso del N° 1219 en el código barrado de la boleta presentada como modelo del Impuesto DGR-FISCALÍA DE ESTADO, obrante a fs. 06. Además realizó pruebas para la confección de las boletas, y las mismas fueron satisfactorias. Respecto a la actual Cuenta N° 1289-2 del Impuesto de Sellos RNPA (Registros Seccionales de la Propiedad Automotor), ésta será unificada en la cuenta de Sellos General debiendo los Registros, en el futuro, depositar en la boleta de Sellos, Adicional Lote Hogar y Adicional Acción Social, que figura en las presentes.

Que a fs. 08 vta. obra Intervención de Asesoría Letrada, a solicitud del Departamento Administrativo, manifestando que no tiene observación que realizar a lo actuado, teniendo en cuenta los informes de las Áreas o Departamentos a que corresponden.

Que ha intervenido Departamento Jurídico mediante Dictamen N° 178/16, obrante a fs. 10 de los actuados, no efectuando observaciones legales al proyecto de Resolución por ser formalmente correcto y ajustado a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Sistema presentado por el BANCO SAN JUAN S.A. para la administración y gestión de pago de Impuesto de Sellos, Adicionales Lote Hogar y Acción Social, Impuesto a la Radicación de Automotores RNPA, D.G.R.- FISCALÍA DE ESTADO, en los casos en que intervienen Escribanías, Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, Bancos y Entidades Financieras; atento a lo expuesto en los considerados de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Contaduría General de la Provincia, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.-

Fdo. C.P.N. Ernesto Gil - Sub.Director Operativo
Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 10.114 Febrero 16. \$ 350.-

REMATES

EDICTO

Por orden del **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en Autos N° 148.550 caratulados "PARRA, GASTÓN ARIEL C/BOTTINO, VÍCTOR MARIO GABRIEL S/Ejecutivo"**. El martillero **JUAN CARLOS BILLORDO, REMATARÁ** en el domicilio de Calle Rivadavia N° 292 Oeste 1° Piso Capital- San Juan, el **día 24/02/2016 a las 9,30 hs.**, Inmueble ubicado en calle Santa Fe N°1242 (Oeste) Capital, inscripto en la Matrícula N° 1-18911, antecedentes dominial bajo el N° 26749, F° 49, T° 251, Dpto. 1, año 1991, Nomenclatura Catastral N° 01-50-691180, Lote 03, registrado a nombre de **BOTTINO VÍCTOR MARIO GABRIEL**, con una superficie s/t (404,32 M2) y según mensura (424,38M2). Informe de deudas: Municipalidad adeuda (\$ 7.132,36), O.S.S.E adeuda (\$ 348,42), D.G.R. deuda administrativa (\$ 5.513,94) y deuda judicial (\$ 11.395,84). Todas a actualizar a la fecha de su efectivo pago. Condiciones: El inmueble se encuentra habitado, y en el estado en que se encuentra, BASE: \$195.346,92, fijada sobre la base de los dos tercios del avalúo fiscal de \$ 293.020,39, dinero de contado y al mejor postor,